

DECRETO N.: E – 3088/ 2013 /

COLINA, 31 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que realice la labor de "Trabajo Extraordinario retiro de Residuos Voluminosos" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, entre las fechas que se indica a las personas que se señala:

██████████	PALACIOS	VALDIVIA	RUBEN	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	ORTIZ	ROCHA	LUIS	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	ROCHA	HUENUVIL	VICTOR	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	PALACIOS	GUTIERREZ	JOSE	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	BOLIVAR	VEGA	MANUEL	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	BAEZ	TAPIA	ALDO	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	ZUÑIGA	JIMENEZ	ALFREDO	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	CONTRERAS	MORAGA	FERNANDO	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	GONZALEZ	CASTILLO	ELIASAR	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	SUAREZ	OVALLE	JULIO	01 al 20 de Enero de 2014
██████████	DURÁN	SALGADO	JORGE	01 al 20 de Enero de 2014
██████████	BECERRA	HERNANDEZ	JOSE LUIS	01 al 20 de Enero de 2014
██████████	SAAVEDRA	CONTRERAS	HECTOR	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	CABRERA	MONARDEZ	JOSE	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	DUEÑAS	TIRÚA	JORGE	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	NÚÑEZ	NÚÑEZ	CIRO	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	GOMEZ	DURAN	LUIS	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	MORA	FABRES	MANUEL	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	SEDAN	CARVAJAL	YAMIL	01 al 20 de Enero de 2014
██████████	VALDIVIA	PALACIOS	JUAN	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	RUZ	RUZ	LUIS	01 al 13 de Enero de 2014
██████████	MONETA	ORTIZ	LUIS	01 al 13 de Enero de 2014

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Trabajo Extraordinario retiro de Residuos Voluminosos". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

-2-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-0006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.
DISTRIBUCIÓN:
-Secretaria Municipal
-Oficina de Personal
-DIDECO
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia
-Archivo

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) RUBEN PALACIOS VALDIVIA, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) RUBEN PALACIOS VALDIVIA, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

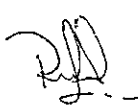
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

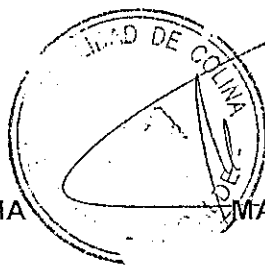
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


RUBEN PALACIOS VALDIVIA
RUT: 13.566.200-3




MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LUIS ALEJANDRO ORTIZ ROCHA, Rut: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS ALEJANDRO ORTIZ ROCHA, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

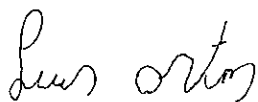
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

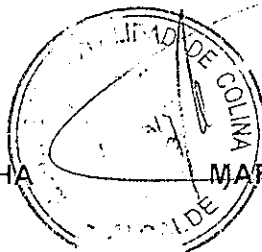
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



LUIS ALEJANDRO ORTIZ ROCHA
RUT: 13.755.108-k



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) VICTOR MANUEL ROCHA HUENUVIL, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) VICTOR MANUEL ROCHA HUENUVIL, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

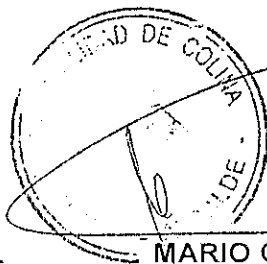
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

Victor rocha

VICTOR MANUEL ROCHA HUENUVIL
RUT: 16.457.827-5



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JOSE MARIA PALACIOS GUTIERREZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JOSE MARIA PALACIOS GUTIERREZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.


CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



JOSE MARIA PALACIOS GUTIERREZ
RUT: 17.337.626-K



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MANUEL EUGENIO BOLIVAR VEGA, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) MANUEL EUGENIO BOLIVAR VEGA, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

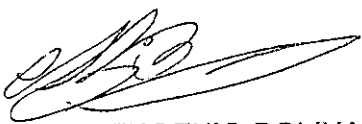
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

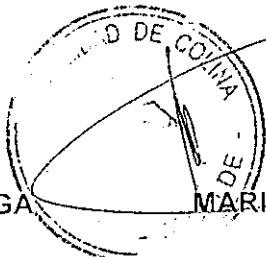
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


MANUEL EUGENIO BOLIVAR VEGA
RUT: 06.970.586-3


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ALDO ANTONIO BAEZ TAPIA, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ALDO ANTONIO BAEZ TAPIA, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.


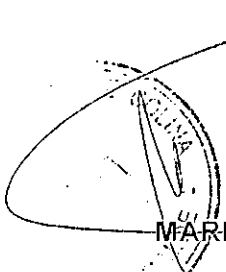
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



ALDO ANTONIO BAEZ TAPIA
RUT: 12.852.153-4



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ALFREDO ZUÑIGA JIMENEZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] El [REDACTED], Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ALFREDO ZUÑIGA JIMENEZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

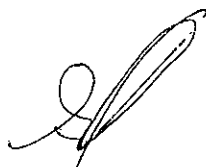
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

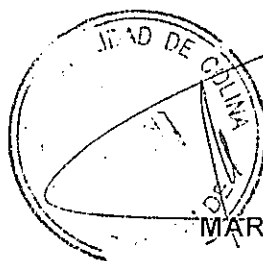
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



ALFREDO ZUÑIGA JIMENEZ
RUT: 07.577.065-0



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) FERNANDO CONTRERAS MORAGA, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) FERNANDO CONTRERAS MORAGA, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.


CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


FERNANDO CONTRERAS MORAGA
RUT: 09.662.523-5


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ELIASAR GONZALEZ CASTILLO, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ELIASAR GONZALEZ CASTILLO, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


ELIASAR GONZALEZ CASTILLO
RUT. 12.931.797-3


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JULIO SUAREZ OVALLE, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JULIO SUAREZ OVALLE, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 377778.- (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

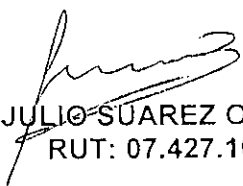
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 20 de Enero de 2014.

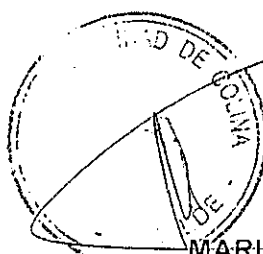
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


JULIO SUAREZ OVALLE
RUT: 07.427.167-7



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JORGE ORLANDO DURÁN SALGADO, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JORGE ORLANDO DURÁN SALGADO, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 377778.- (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.


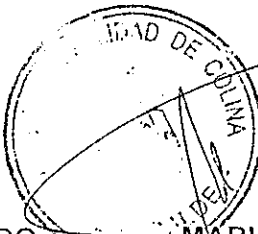

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 20 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


JORGE ORLANDO DURÁN SALGADO MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
RUT: 11.965.773-3 ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 377778.- (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

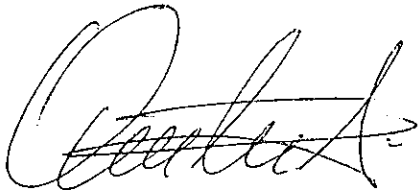
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 20 de Enero de 2014.

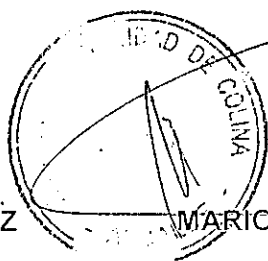
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ
RUT: 15.411.797-0




MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) HECTOR SAAVEDRA CONTRERAS, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) HECTOR SAAVEDRA CONTRERAS, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

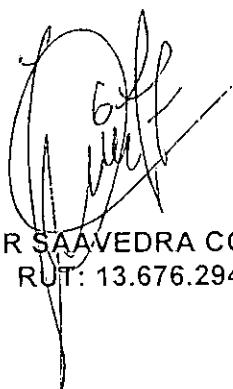
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

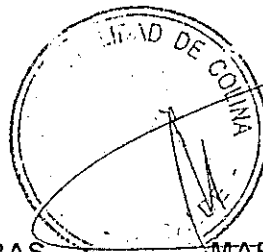
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



HECTOR SAAVEDRA CONTRERAS
RUT: 13.676.294-K



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JOSE CABRERA MONARDEZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JOSE CABRERA MONARDEZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.


CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

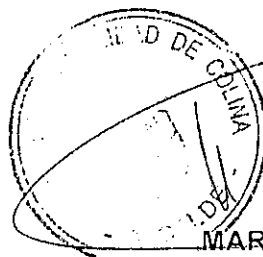
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



JOSE CABRERA MONARDEZ
RUT: 15.413.122-1



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JORGE DUEÑAS TIRÚA, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JORGE DUEÑAS TIRÚA, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.


CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

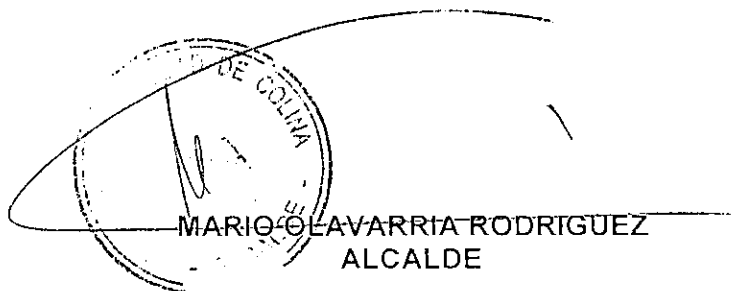
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



JORGE DUEÑAS TIRÚA
RUT: 14.323.403-7



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) CIRO HERIBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) CIRO HERIBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

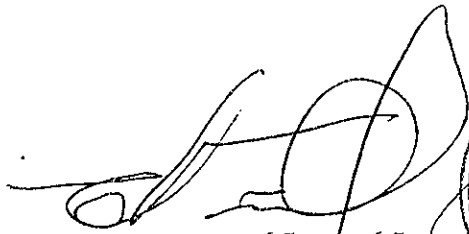
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

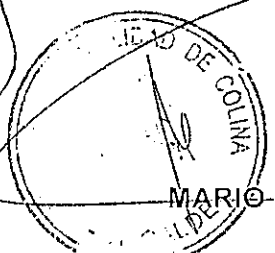
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


CIRO HERIBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ
RUT: 09.323.431-6


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LUIS GOMEZ DURAN, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en Calle Los [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS GOMEZ DURAN, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

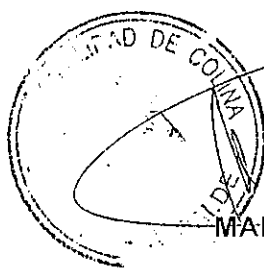
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

Luis Gomez Duran

LUIS GOMEZ DURAN
RUT: 11.488.910-5



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MANUEL MORA FABRES, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en Covadonga 02814, [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) MANUEL MORA FABRES, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

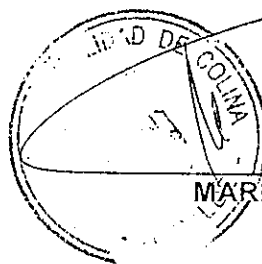
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

Manuel Mora Fabres

MANUEL MORA FABRES
RUT: 10.882.098-5



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) YAMIL SEDAN CARVAJAL, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) YAMIL SEDAN CARVAJAL, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 377778.- (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 20 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

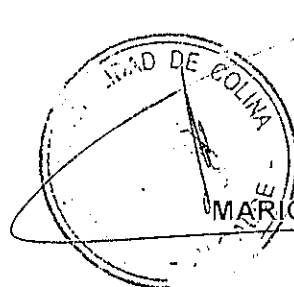
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



YAMIL SEDAN CARVAJAL
RUT: 18.088.113-1



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) JUAN VALDIVIA PALACIOS, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) JUAN VALDIVIA PALACIOS, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

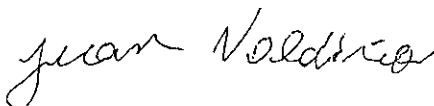
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

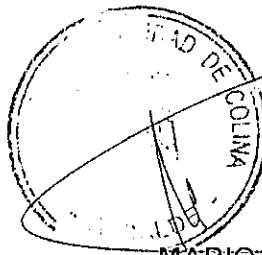
SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.



JUAN VALDIVIA PALACIOS
RUT: 06.378.769-8



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LUIS EUGENIO RUZ RUZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS EUGENIO RUZ RUZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.


CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

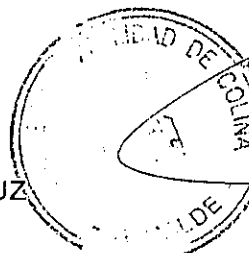
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


LUIS EUGENIO RUZ RUZ
RUT: 11.655.506-9




MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LUIS HUMBERTO MONETA ORTIZ, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED] Colina, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS HUMBERTO MONETA ORTIZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRABAJO EXTRAORDINARIO RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 188889.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

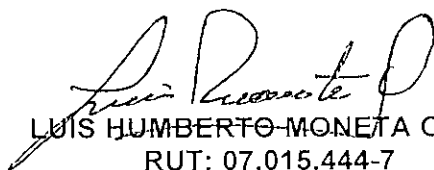
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 al 13 de Enero de 2014.

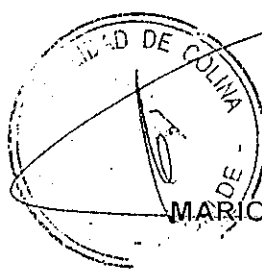
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


LUIS HUMBERTO MONETA ORTIZ
RUT: 07.015.444-7




MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE